



ACUERDO No. 048 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

“Por el cual se aprueba la Política Institucional de la Seguridad de la Información de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, como institución de educación superior comprometida con la calidad, la transparencia y la integridad institucional, reconoce la información como un activo estratégico esencial para la toma de decisiones, la gestión académica, administrativa y financiera, y la confianza de la comunidad universitaria.

Que, por tal razón, adopta esta Política de Seguridad de la Información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información institucional y personal que administra, en cumplimiento de la normatividad vigente y los principios éticos de la gestión universitaria.

Que, la política busca prevenir incidentes, riesgos y vulnerabilidades derivados del uso inadecuado o del acceso no autorizado a la información, asegurando un manejo responsable y seguro de los datos físicos, digitales y electrónicos de la institución.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política institucional de Seguridad de la Información, con el propósito de proteger los activos de información de la Corporación

ACUERDO No. 048 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, garantizando su confidencialidad, integridad, disponibilidad y cumplimiento normativo, mediante la implementación de medidas técnicas, administrativas y organizacionales que aseguren su uso ético, responsable y seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 15 y 20 sobre el derecho a la intimidad, habeas data y libertad de información.
- Ley 1273 de 2009: protección de la información y de los datos en medios informáticos.
- Ley 1581 de 2012: régimen general de protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013: reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1330 de 2020: condiciones de calidad de programas académicos de educación superior.
- Ley 2108 de 2021: reconoce el acceso a internet como servicio público esencial.
- Norma Técnica ISO/IEC 27001: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Norma Técnica ISO/IEC 27002: Controles de Seguridad de la Información.
- Política de Protección de Datos Personales – AUNAR (2025).
- Estatuto Orgánico, PEI y Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Esta política aplica a toda la comunidad universitaria, sede de Pasto y las extensiones, incluyendo directivos, docentes, administrativos, estudiantes, contratistas, egresados y terceros que tengan acceso a los sistemas, plataformas o información institucional, sin importar el medio o formato en que se encuentre (físico, digital o electrónico).

Comprende los sistemas de información académica, administrativa, contable, financiera, de bienestar, investigación y gestión documental de AUNAR.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- Confidencialidad: la información solo será accesible a quienes estén autorizados.
- Integridad: la información debe mantenerse completa, precisa y actualizada.
- Disponibilidad: la información debe estar accesible para los usuarios autorizados cuando se requiera.

ACUERDO No. 048 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- Autenticidad: los datos deben provenir de fuentes verificables y confiables.
- Legalidad: cumplimiento estricto de las normas nacionales e internacionales sobre protección de datos.
- Responsabilidad: deber ético y técnico de proteger la información bajo custodia.
- Prevención: adopción de medidas anticipadas ante posibles riesgos.
- Transparencia: comunicación clara sobre el tratamiento y uso de la información institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Establecer las directrices institucionales que orienten la gestión segura de la información en AUNAR, previniendo riesgos y asegurando la protección de los datos institucionales y personales.

Objetivos Específicos.

- Implementar controles y procedimientos que aseguren la gestión adecuada de la información.
- Garantizar la protección de los datos personales conforme a la legislación colombiana.
- Promover la conciencia y cultura de seguridad digital entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Prevenir y mitigar incidentes de pérdida, daño, filtración o acceso no autorizado a la información.
- Asegurar la continuidad de las operaciones mediante planes de respaldo y recuperación.
- Definir roles, responsabilidades y niveles de acceso a los sistemas de información institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- **Gestión del riesgo informático:** identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados al manejo de la información.
- **Protección de datos personales:** cumplimiento de la normatividad de habeas data y confidencialidad.
- **Infraestructura tecnológica segura:** fortalecimiento de sistemas, redes y plataformas.
- **Cultura y capacitación en seguridad digital:** formación continua a la comunidad institucional.
- **Continuidad y recuperación:** respaldo, contingencia y restauración ante incidentes o desastres.

ACUERDO No. 048 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



- **Monitoreo, auditoría y mejora continua:** verificación constante del cumplimiento y efectividad de los controles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Lineamientos o Directrices de Acción

- Definir y mantener actualizado el Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información.
- Implementar políticas de acceso seguro, autenticación y contraseñas robustas.
- Establecer controles de respaldo y recuperación de la información institucional.
- Clasificar la información según su nivel de sensibilidad y confidencialidad.
- Proteger los sistemas contra virus, malware, phishing y otras amenazas digitales.
- Establecer un protocolo de respuesta ante incidentes de seguridad.
- Sensibilizar y capacitar al personal sobre buenas prácticas en el manejo de la información.
- Promover el uso responsable de los recursos tecnológicos institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de Implementación.

- **Rectoría:** dirección estratégica y asignación de recursos.
- **Vicerrectoría Administrativa y Financiera:** supervisión de la gestión tecnológica y de seguridad.
- **Oficina de Sistemas e Infraestructura Tecnológica:** ejecución y monitoreo de los controles de seguridad.
- **Unidad Jurídica:** asesoría en el cumplimiento normativo de protección de datos.
- **Oficina de Talento Humano:** inclusión de cláusulas de confidencialidad en los contratos laborales.
- **Toda la comunidad universitaria:** cumplimiento de las disposiciones y buenas prácticas en seguridad de la información.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Auditorías internas y externas al Sistema de Seguridad de la Información.
- Indicadores de gestión definidos en el Sistema Institucional de Calidad.
- Monitoreo periódico de incidentes y vulnerabilidades.
- Revisión anual de cumplimiento normativo y actualización de políticas de acceso.
- Informes semestrales de la Oficina de Sistemas a la Vicerrectoría Administrativa y Rectoría.

ACUERDO No. 048 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización.

La presente Política Institucional de Seguridad de la Información entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando los avances tecnológicos, cambios normativos o necesidades institucionales lo exijan.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la protección, integridad y transparencia en el manejo de la información institucional, garantizando que todos los procesos académicos, administrativos y tecnológicos se desarrollen bajo principios de seguridad, ética y responsabilidad digital.

Con esta política, AUNAR consolida un entorno confiable y seguro para la gestión del conocimiento, la investigación, la innovación y la formación integral, en coherencia con los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 048 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA